



Versión Pública – Art. 30 y Art. 6 Lit. “A” de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-020-2019

EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE CENTROS
EDUCATIVOS AL 31 DE AGOSTO DE 2019,
CON ACTUALIZACIÓN A AGOSTO DE 2023

CENTRO ESCOLAR COLONIA EL PEDREGAL, CI # 11925
MUNICIPIO DE EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

San Salvador, 23 de agosto de 2023



MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS:

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino ^(1/) ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología, Ad honorem ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Centro Educativo:

- Presidente del Consejo Directivo Escolar y Director del Centro Escolar Colonia El Pedregal ^(1/) ^(2/) ^(3/)
- Consejo Directivo Escolar del Centro Escolar Colonia El Pedregal ^(1/) ^(2/) ^(3/)

Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación (DDE) de La Paz ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Dirección General de Apoyo a la Gestión Educativa ^(3/) ^(4/)
- Dirección de Administración y Logística ^(3/) ^(4/)

Terceros Relacionados:

- Ex Presidenta del Consejo Directivo Escolar y Ex Directora del Centro Escolar Colonia El Pedregal ^(1/) ^(2/) ^(3/)
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ^(1/) ^(2/) ^(4/)

^(1/) Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

^(2/) Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

^(3/) Informe de Auditoría comunicado [Art.5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED].

^(4/) Informe de Auditoría distribuido en digital.



ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN -----	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN-----	5
III.	ALCANCE DEL EXAMEN -----	6
IV.	RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS -----	6
V.	PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA -----	6
VI.	RESULTADOS DEL EXAMEN -----	7
VII.	HALLAZGOS DE AUDITORÍA -----	7
	HALLAZGO N.º 1: FONDOS DEL ESTADO DEL AÑO 2018 LIQUIDADOS EXTEMPORÁNEAMENTE POR US\$3,920.00 _____	8
VIII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍAS ANTERIORES-----	11
IX.	RECOMENDACIONES -----	11
X.	CONCLUSIÓN -----	11
XI.	PÁRRAFO ACLARATORIO -----	12
XII.	LUGAR Y FECHA-----	12
XIII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	12
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA	12
XV.	ANEXO -----	13



I. INTRODUCCIÓN

El Presente Examen Especial, surge a requerimiento de la máxima autoridad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT).

Al 31 de agosto de 2019, según el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), se reportaban fondos no liquidados de centros educativos por un monto total de **US\$19,384,304.95**, distribuidos en las Direcciones Departamentales de Educación según gráfico a continuación:

Gráfica N.º 1: Bonos no liquidados al 31 de agosto de 2019



Fuente: Sistema de Liquidación de Componente de Transferencia en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Datos del Centro Educativo:

Nombre del Centro Educativo: **Centro Escolar Colonia El Pedregal**

Departamento: **La Paz**

Municipio: **El Rosario**

Código de Infraestructura: **11925**

Dirección: **Lotificación San Francisco, Colonia El Pedregal, contiguo a Zona Franca El Pedregal, El Rosario, La Paz.**



Miembros del Consejo Directivo Escolar Actual y del Período Evaluado:

CDE período actual (19/10/2022 al 19/10/2024)

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente Propietario, Director	2022-2024
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietario, Profesor	2022-2024
	Consejal Propietario, Padre de Familia	2022-2024

Fuente SMAEL

CDE período auditado (10/11/2017 al 10/11/2019)

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	2017-2019
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2017-2019
	Consejal Propietario, Docente	2017-2019
	Secretaria Propietaria, Docente	2017-2019
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2017-2019
	Consejal Propietario, Alumno	2017-2019
	Consejal Propietario, Alumno	2017-2019

Fuente SMAEL

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Determinar los Centros Educativos con fondos pendientes de liquidar, determinando si se ha hecho uso adecuado de los mismos; caso contrario, informar para que se siga el proceso de judicialización respectivo para la recuperación de dichos fondos.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Identificar los miembros del OAE, responsables del período con fondos no liquidados.
- 3) Comunicar los resultados a la Corte de Cuentas de la República.



III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluye los fondos recibidos por los Centros Educativos a Nivel Nacional y que, al 31 de agosto estaban pendientes de liquidar según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), que contienen registros del año 2000 al 2018; específicamente del Centro Escolar Colonia El Pedregal, con código de infraestructura N.º 11925.

Para nuestra revisión utilizamos como referencia las Normas de Auditoría Interna del sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable.

Los aspectos de control interno se evaluaron conforme a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación (NTCIE).

IV. RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

En el Examen Especial se realizó principalmente los siguientes procedimientos:

- 1) Determinación de los Centros Educativos por departamento, con fondos pendientes de liquidar.
- 2) Validar los centros educativos con fondos pendientes de liquidar, con personal de las Direcciones Departamentales de Educación.
- 3) Verificar si se hizo uso adecuado de los fondos administrados por del Organismo de Administración Escolar
- 4) Entrevistas con Directores(as) de los Centros Educativos de los períodos evaluados y actual, para determinar las causas y situación particular de cada uno.
- 5) Determinar la existencia de indicios de malversación, apropiación ilícita u otros delitos, cuyos casos se dará aviso a la Fiscalía General de la República.

V. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA

Durante el proceso de la auditoria el Consejo Directivo Escolar, logró liquidar el 100% de los bonos que estaban pendientes al 31 de agosto de 2019, correspondiente a tres bonos del año 2018, por un monto total de US\$3,920.00.

ANEXO.



Tabla N.º 1: Bonos Liquidados del año 2018

AÑO	NOMBRE BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$
2018	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2018 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	\$434.75
	PROYECTO ADICIONAL: MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO ESCOLAR 2018	\$682.52
	PROYECTO ADICIONAL: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA 2018	\$1,737.48
TOTAL		\$3,920.00

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente de Transferencia en Concepto de Presupuesto Escolar

VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

Al 31 de agosto de 2019, según datos del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), el Centro Escolar Colonia El Pedregal, tenía pendiente de liquidar transferencias de fondos recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto total de US\$3,920.00, correspondientes al año 2018.

Por parte de la Dirección Departamental de Educación de La Paz (DDELP), se realizaron diferentes convocatorias hacia el organismo de administración escolar, solicitando la liquidación de los fondos antes descritos.

Verificamos el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), identificando que el CDE no tiene otros bonos pendientes de liquidar al año 2022.

VII. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Basados en la evidencia obtenida, determinamos el siguiente hallazgo de auditoría.



HALLAZGO N.º 1: FONDOS DEL ESTADO DEL AÑO 2018 LIQUIDADOS EXTEMPORÁNEAMENTE POR US\$3,920.00

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), el Centro Escolar Colonia El Pedregal, tenía pendientes bonos del año 2018, los cuales ya liquidó ante la Dirección Departamental de Educación de La Paz, por un monto de US\$3,920.00, según detalle a continuación:

Tabla N.º 2: Bono Liquidado Extemporáneamente Año 2018

AÑO	NOMBRE BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$
2018	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2018 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	\$434.75
	PROYECTO ADICIONAL: MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO ESCOLAR 2018	\$682.52
	PROYECTO ADICIONAL: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA 2018	\$1,737.48
TOTAL		\$3,920.00

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente de Transferencia en Concepto de Presupuesto Escolar

En la fecha de la visita de auditoría, no se hizo presente la Ex Directora y Ex Presidenta del Consejo Directivo Escolar, Profesora [REDACTED] responsable de los fondos del año 2018.

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 57: "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo".

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".



Ley General de Educación.

Artículo 77. Los recursos asignados a los centros oficiales de educación estarán sujetos a control de conformidad a las leyes; consecuentemente podrán practicarse las auditorías financieras y operacionales que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación y la Corte de Cuentas de la República. Los encargados de la administración del Centro Oficial de Educación están obligados a proporcionar toda la documentación e información que se les solicite, su negativa dará lugar a presumir que son ciertos los reparos o reclamos que se les hubieren hecho en cuanto a la administración de los mismos.

Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Art. 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.



Causa:

Ausencia de una administración colegiada de parte del Organismo de Administración Escolar, respecto a los fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT.

Efecto:

Riesgo que los fondos no sean utilizados para los fines establecidos y no se liquiden oportunamente.

Comentarios de la Administración:

No se recibieron comentarios de parte del Presidente, ni del Consejo Directivo Escolar del Centro Escolar Colonia El Pedregal, no obstante, se logró la liquidación de los bonos pendientes.

Comentarios de Auditoría Interna:

A pesar de haberse liquidado los bonos, se realizó en fecha posterior a la establecida en la normativa; por lo cual se mantiene el presente hallazgo.



VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

No se identificó Informes de Auditoría con recomendaciones para seguimiento.

IX. RECOMENDACIONES

Al Presidente del Consejo Directivo Escolar:

1. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente Informe, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas; en un plazo de 5 días hábiles, al recibo de la presente comunicación.

A la Dirección Departamental de Educación de La Paz

2. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de no usar los fondos en la comunidad educativa para los períodos que fueron definidos.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte del CDE y de la DDE, deberán ser remitidas al correo electrónico institucional direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv.

X. CONCLUSIÓN

Como resultado de los procedimientos realizados por parte de Auditoría, concluimos que:

- 1) Durante el desarrollo del Examen Especial de Auditoría, el Centro Escolar Colonia El Pedregal, liquidó la totalidad de fondos pendientes, correspondiente del año 2018, por un monto total de US\$3,920.00.
- 2) A pesar de haberse liquidado los bonos correspondientes del año 2018, no se cumplió el control interno, debido a que ésta acción se realizó en fecha posterior a la establecida, para lo cual fue necesario la intervención de diferentes instancias administrativas del MINEDUCYT. La responsabilidad por la liquidación inoportuna de los fondos es del director del centro escolar.



- 3) El CDE no tiene pendientes de liquidar otros bonos al año 2022, según se validó en el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central).

XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría de Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019, específicamente al Centro Escolar Colonia El Pedregal, Código de Infraestructura N.º 11925.

Los comentarios brindados, no tienen el objetivo de señalar negativamente al personal involucrado; sino únicamente, la de mejorar el sistema de control interno institucional.

XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 23 de agosto de 2023.

XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



DIOS UNIÓN LIBERTAD

[Redacted Signature]
[Redacted Name]
Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted Name]
- [Redacted Name]
- [Redacted Name]

XV. ANEXO

Reporte del Sistema de Liquidación de Componente de Transferencia en Concepto de Presupuesto Escolar, con el estado de los bonos del año 2018.

MINISTERIO DE EDUCACION					
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE					
Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.					
FUENTE: GOES		Departamento: LA PAZ		16/08/2023	
MUNICIPIO: EL ROSARIO					
MODALIDAD: CDE					
No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Monto	Estado
1	11925	CENTRO ESCOLAR "COLONIA EL PEDREGAL"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2018 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	1,500.00	Liquidado
2	11925	CENTRO ESCOLAR "COLONIA EL PEDREGAL"	PROYECTO ADICIONAL: MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO ESCOLAR 2018	682.52	Liquidado
3	11925	CENTRO ESCOLAR "COLONIA EL PEDREGAL"	PROYECTO ADICIONAL: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA 2018	1,737.48	Liquidado
N° Componente: 3			Sub Total:	3,920.00	
Sub total Municipio EL ROSARIO :				3,920.00	
Sub total Fuente:				3,920.00	
Total por Departamento:				3,920.00	



Versión Pública